



Resolución Jefatural No. 018 - 87 - AGN-J

Lima, 01.ABR.1987

Visto el pedido de 24 de marzo de 1987, formulado por la coordinadora del Grupo Esperanza del Perú (integrado por los ex participantes en los cursos archivísticos de la OEA en Madrid-España y en Córdoba-Argentina), respecto de que el Archivo General de la Nación auspicie, y exonere de los derechos académicos del Centro de Capacitación para Archiveros, la beca anual dotada en favor de un archivero que labore en el interior del país (Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao exceptuadas).

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación apoyar la capacitación del personal de los archivos para que puedan trabajar adecuadamente en la conservación, la organización y el servicio del patrimonio documental del país;

Que, por esa razón, es conveniente aceptar el pedido del Grupo Esperanza del Perú, el que a partir de 1987 otorgará anualmente una beca a un archivero que labore en el territorio nacional (Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao exceptuadas), con el propósito de que se prepare en la especialidad;

De conformidad con el decreto legislativo N°120, Art. 2º, inc. e) y con el decreto supremo N° 007-82-JUS, Tit. II, Cap. I, inc. f).

Con las visaciones del director técnico y del director general de Archivo Intermedio.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar, y exonerar de los derechos académicos del Centro de Capacitación para Archiveros, la beca anual del Grupo Esperanza del Perú en favor de un archivero del interior del país (Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao exceptuadas).

Artículo 2º.- En la comisión de selección de los postulantes a la beca habrá un representante del Archivo General de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



César Gutiérrez Muñoz

César Gutiérrez Muñoz

Archivo General de la Nación

